



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 16-150/M-003/2021.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 16-150/C-008/2020, PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LAURA MEDINA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 28 de abril de 2020, "LAS PARTES", celebraron el contrato **16-150/C-008/2020**, (En adelante "EL CONTRATO"), para el "SERVICIO DE TELEFONÍA", derivado del procedimiento de **Licitación Pública Número LA-01600997-E30-2020** de carácter **Nacional Electrónica**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 17 de abril de 2020.

SEGUNDO.- En "EL CONTRATO", se establece en su cláusula **SEGUNDA**, lo siguiente:

SEGUNDA.- "Vigencia del Contrato"

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 20 de abril de 2020 y concluirá el 31 de diciembre de 2020.

TERCERA.- LA MTRA. LAURA MEDINA AGUILAR, en su carácter de encargada de despacho de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, solicitó al área administrativa, la elaboración del presente convenio modificatorio, con el propósito de modificar la **cláusula segunda**, relativa a la "**vigencia del contrato**", con base en los antecedentes, que han quedado consignados y con fundamento en el artículo 91 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES

1.- "LA SEMARNAT" declara:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 16-150/M-003/2021. PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 16-150/M-003/2021.

- 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, así como formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3 Que la Mtra. Laura Medina Aguilar, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación Federal del Estado de Veracruz, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado, así como del oficio de designación de fecha 01 de noviembre del año 2019 con número de folio 01617 signado por el entonces Secretario del ramo Dr. Víctor Manuel Toledo Manzur.
- 2. "EL PROVEEDOR" declara:**

- 2.1 Que Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 34,726, de fecha 23 de diciembre de 1947, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, Notario Público No. 54 de la Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 5,229, bajo la denominación **"TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V."**, y tiene como objeto social entre otros: construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública telefónica y de telecomunicaciones para prestar el servicio público de conducción de señales de voz, sonidos, datos, textos e imágenes a nivel local y de larga distancia, Nacional e Internacional y mundial y el servicio público de telefonía básica..
- 2.2 Que el C. Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado Legal de **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V."**, mediante la Escritura Pública Número 147,687, de fecha 18 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público No. 54



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 16-150/M-003/2021.

de la Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

2.3 Que es una sociedad mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.4 Que la persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, **TME840315 KT6**.

3. "LAS PARTES" declaran:

3.1 El presente convenio modificatorio, se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.- el presente convenio modificatorio tiene por objeto modificar **LA**

CLÁUSULA SEGUNDA.- Vigencia del Contrato anteriormente citado, con fundamento en el Artículo 91 Párrafo Segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de haberse extendido el plazo en que "el proveedor prestará sus servicios." Para quedar como sigue.

SEGUNDA. - Vigencia del Contrato.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 20 de abril de 2020 y concluirá el 31 de mayo de 2021 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERO.- Incorporación del convenio modificatorio al contrato.- "La Secretaría" y "El Prestador", convienen en que el presente convenio modificatorio se incorpore al



MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO MEXICANO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
PRESIDENTE DEL INSTITUTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 16-150/M-003/2021. PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 16-150/M-003/2021.

contrato original 16-150/C-008/2020, suscrito el 28 de abril de 2020, para que forme parte integral del mismo.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "LAS PARTES" ACEPTAN QUEDAR OBLIGADOS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021

ATENTAMENTE

POR "LA SECRETARIA"

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación firma la presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."

MTRA. LAURA MEDINA AGUILAR

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios de Decreto por lo que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

**POR "EL PROVEEDOR"
APODERADO LEGAL DE
"TELEFONOS DE MEXICO S.A.B DE C.V."**

**C. GERARDO RAUL SIORDIA
GUTIERREZ**

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO NUMERO 16-150/C-008/2020, DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2020, CELEBRADO EN DIEZ Y SEIS FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA CARA, POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA EMPRESA " TELEFONOS DE MEXICO S.A.B DE C.V."CONSTE.